



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de marzo de 2023
P.I.E. N° 398/2022-2023



Señor:
José Alejandro Unzueta Shiriqui
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
Beni. -

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando A. Vaca Suarez, para que su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe cuál fue el monto económico percibido por el Gobierno Autónomo Departamental del Beni por Regalías Mineras en la gestión 2022; quién transfiere los recursos. --- 2. Informe cuánto mineral se explotó y comercializó en Beni durante la gestión 2021 y 2022. --- 3. Informe cuál es la participación, acciones e instrumentos administrativos que desarrolla la Gobernación para el control de mineral explotado y comercializado en su jurisdicción en función de las regalías recibidas. --- 4. Informe cuáles son los criterios y metodología de cálculo y distribución de los recursos económicos por concepto de regalías mineras que se le asigna a la Gobernación y de transferencia a los municipios. --- 5. Informe si considera equitativo y justo el Artículo 229 de la Ley Minera N° 535 y que a la letra indican “(DISTRIBUCIÓN). I. La Regalía Minera se distribuirá de la siguiente manera: a) 85% para el Gobierno Autónomo Departamental productor. b) 15% para los Gobiernos Autónomos Municipales productores”; informe si ha considerado la Gobernación solicitar la modificación de los porcentajes y bajo qué argumentos. --- 6. Informe si el Municipio considera equitativas y justas las alícuotas establecidas por el artículo 227 de la Ley de Minería N° 535 y si considera necesaria su modificación bajo qué argumentos técnicos y económicos. --- 7. Informe que acciones de control y monitoreo desarrolla la Gobernación en relación a la minería ilegal, los daños y contaminación del medio ambiente en su jurisdicción.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO


Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Santísima Trinidad, 15 de junio de 2023
GAD.BENI/DESP/SDMEH/OF N° 865/2023

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz.-



REF.: RESPUESTA A P.I.E. N° 398/2022-2023.

De mi consideración:

Mediante la presente remito a su Autoridad, información solicitada a través Oficio P.I.E. N° 398/2022-2023 recepcionado en fecha 15 de marzo de 2023, con referencia **Petición de Informe Escrito**, siendo que la Dirección Departamental de Minería dependiente de la Secretaría Dptal. de Minería, Energía e Hidrocarburos mediante **Informe DDM/SEDEMEH/GAD.BENI/N°018/2023** y la Unidad de Tesorería y Crédito Público dependiente de la Secretaría Dptal. de Administración y Finanzas mediante **Informe GAD.BENI.DESP/SDAF/DF/UTCP/JPC N°146/2023** dieron respuesta a lo solicitado, mismo que adjunto con sus anexos a la presente.

Con este particular, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dr. Saúl Alejandro Cruzeta Siles
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL BENI



CAMARA DE SENADORES		COMITE DE VIVIENDA, REGIMEN LABORAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL	
RECIBIDO			
DIA	MES	ANO	HORA
29	6	23	18:20
No. CORRELATIVO		FIRMA	
J AUS/gmm		<i>[Signature]</i>	
No. EJEMPLAR: 6			
Copia: Archivo			
Adj/ Informe DDM/SEDEMEH/GAD.BENI/N°018/2023			
Informe GAD.BENI.DESP/SDAF/DF/UTCP/JPC N°146/2023			
Copia R.D.E. 1489/2023			
SDAF			
SDMEH			

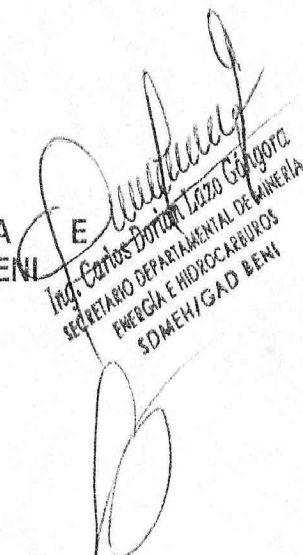
17/28

INFORME TECNICO
DDM/SEDEMEH/GAD.BENI/N°018/2023

A: Dr. José Alejandro Unzueta Shiriqui
GOBERNADOR DEL BENI

VIA: Ing. Carlos Dorian Lazo Gongora
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MINERIA, ENERGIA
E HIDROCARBUROS GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

DE: Ing. Carlos Enrique Limpias Parada
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE MINERIA
SECRETARIA DPTAL. DE MINERIA, ENERGIA E HIDROCARBUROS



Ing. Carlos Dorian Lazo Gongora
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MINERIA
E HIDROCARBUROS
SEDEMEH/GAD BENI

REF: RESPUESTA AL PIE CON NUMERO DE CITE PIE N°398/2022-2023

FECHA: Santísima Trinidad, 16 de junio de 2023

ANTECEDENTES.-

En referencia a la hoja de ruta N° E-3486/2023 correspondiente a la solicitud de **PIE N° 398/2022-2023** de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Camara de Senadores con referencia "Petición de Informe Escrito" al Sr. José Alejandro Unzueta Shiriqui Gobernador del Departamento del Beni, en cuanto a la información sobre Cuestionario de Preguntas adjuntas a la misma, en virtud a la normativa vigente se hace conocer a su autoridad las respuestas al mencionado PIE.

A continuación se expondrán las respuestas por orden numérico:

DESARROLLO

- 1. Informe cual fue el monto económico percibido por el Gobierno Autónomo Municipal Departamental del Beni por Regalías Mineras en la gestión 2022, quien trasfiere los recursos.**

Según reportes del Sistema de Gestion Publica SIGEP, el Gobierno Autonomo Departamental del Beni en la gestión 2022, percibio recursos por Regalias Mineras Transferidas mediante Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercializacion de minerales y metales SENARECOM, a través de impuestos nacionales de acuerdo al siguiente detalle:

N°	GESTION	DETALLE	CODIG.	MONTO
1	2022	REGALIAS MINERAS	AJT	390.165,53
2	2023	REGALIAS MINERAS	CRV	24.392.971,07
TOTAL				24.783.136,60

Informe Tecnico GAD BENI.DESP/SDAF/UTCP/JPC N°146/2023 (Reporte SIGEP)

2. Informe cuanto mineral se explotó y comercializo en Beni durante la gestión 2021 y 2022.

La siguiente tabla muestra la explotación y comercialización de minerales en el Beni durante la gestión 2021 y 2022.

Tabla N° 2 – Producción y Comercialización de Minerales Departamento del Beni gestión 2021 – 2022

Año	Volumen de Produccion en TMF (Toneladas Metricas Finas)		Recaudacion Total por Comercializacion (En Millones De \$US)	
	Oro	Manganeso	Oro	Manganeso
2021	9,66	-	551.0	2.0
2022	8,03	-	459.1	0.1

FUENTE: ANUARIO ESTADISTICO 2021 – 2022 VICEMINISTERIO DE POLITICA MINERA, REGULACION Y FISCALIZACION

3. Informe cual es la participación, acciones e instrumentos administrativos que desarrolla la Gobernación para el control de mineral explotado y comercializado en su jurisdicción en función de las regalías recibidas.

A la fecha el Gobierno Autonomo Departamental del Beni viene ejecutando el proyecto COFIREM – Control y Fiscalización de Regalías Mineras, el cual tiene como objetivo general:

Implementar un Sistema de Control y Fiscalización de Regalías Mineras mediante la aplicación de la Ley Departamental de Minería 047/2014 y su reglamento aprobado mediante Decreto Departamental 019/2021 del Gobierno Departamental del Beni, de manera que se logre mejorar los ingresos por concepto de recaudación de regalías mineras, con destino a la generación de inversiones productivas que permitan impulsar el Desarrollo económico del Departamento del Beni.

De conformidad a la Ley Departamental de minería 047/2014, que en su Artículo 6 determina que la Secretaría de Minería, Energía e Hidrocarburos tendrán como funciones y atribuciones principales la responsabilidad de realizar un adecuado manejo, control, fiscalización de las regalías mineras, debiendo contar con todo el respaldo técnico y humano para su fortalecimiento.

El proyecto COFIREM también contempla el Control: realizando las construcciones de trancas con personal capacitado para poder detectar el mineral aurífero y la implementación del formulario 101 que certifica el origen del mineral aurífero, se realiza un control simple y de eficiencia comprobada ya que es el método actual de las gobernaciones de Oruro, Potosí, La paz, Tarija y Chuquisaca.



FORMULARIO 101 AUTORIZACION SALIDA DE MINERALES (INTERNO)

NUMERO DE FORMULARIO	NUMERO DE C.O.M.	NUMERO DE NIM	NUMERO DE NIT
N° 000001	0010001001EM	02-0014-15	1483931017
RAZON SOCIAL Y/ NOMBRES Y APELLIDOS: EMPRESA MINERA SAN JUANILLO S.A.			
TIPO DE MINERAL	Au.	COTIZACION	
LEY DE MINERAL	99.50	BASE IMPONIBLE	
PESO BRUTO	254	ALICUOTA %	
HUMEDAD %	7	IMPORTE RM	0
PESO NETO	247		
CODIGO	MUNICIPIO	ENTIDAD BANCARIA Y FINANCIERA	Nº DE ORDEN FORMULARIO RM.
80826	BAURES		12/01/2022
MEDIO TRANSPORTE	PLACA: 1236-BKT	DESTINO	
NOMBRE DEL CONDUCTOR	JULIO FERNANDEZ MORUCHI	LA PAZ - BOLIVIA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	JUAN SERAFIN GONZALES		
SELLO DE LA EMPRESA	FIRMA DEL RPTE.	RESPONSABLE SDMEH	SELLO DE LA S.D.M.E.H.B.
OBSERVACIONES			

VALIDO PARA UNA SALIDA DE 96 HORAS (D.D.19/21.

ORIGINAL GOB., 1 COPIA MUN., 2 COPIA EMPRESA, 3 P. CONTROL

AB
14

De igual forma se solicita a todas las comercializadoras que operan dentro del territorio nacional los libros de compra y venta para la verificación y cruce de información referente a la venta de oro beniano y venta del mineral, realizando este cruce de información dentro de la secretaria de minería energía e hidrocarburos, podemos comprobar el correcto pago de regalías.

4. Informe cuales son los criterios y metodologías de cálculo y distribución de los recursos económicos por concepto de regalías mineras que se le asigna a la Gobernación y de transferencia a los municipios.

Para determinar la regalía minera primero se verifica el peso, segundo se realiza el análisis de laboratorio, que arroja la calidad del mineral, una vez verificado se establece el valor bruto del mineral, y la regalía minera se obtiene de acuerdo a las alícuotas establecidas por la ley 535 de minería y metalurgia

Oro en estado natural, pre-concentrado, desperdicios y desechos, concentrado, precipitado, amalgamas, granallas, bullón o barra fundida y lingote refinado:

Cotización oficial del Oro por Onza Troy (Dólares Estadounidenses)	Alicuota (%)
Mayor a 700	7
Desde 400 hasta 700	0.01 (CO)
Menor a 400	4

Oro que provenga de minerales sulfurados refractarios que requieran alta tecnología para su producción:

Cotización oficial del Oro por Onza Troy (Dólares Estadounidenses)	Alicuota (%)
Mayor a 700	5
Desde 400 hasta 700	0.00667 (CO) + 0.33333
Menor a 400	3

Oro en estado natural o en escama proveniente de yacimientos marginales operados por la minería de pequeña escala:

Cotización oficial del Oro por Onza Troy (Dólares Estadounidenses)	Alicuota (%)
Mayor a 700	2.5
Desde 400 hasta 700	0.005 (CO) - 1
Menor a 400	1

5. Informe si considera equitativo y justo el artículo 229 de la Ley Minera N° 535 y que a la letra indican "(DISTRIBUCIÓN). I. La Regalía Minera, se distribuirá de la siguiente manera a) 85% para el Gobierno Autónomo Departamental b) 15% para los Gobiernos Autónomos Municipales productores", informe si a considerado la Gobernación solicitar la modificación de los porcentajes y bajo qué argumento.

El Gobierno Autónomo Departamental del Beni se reserva el derecho de emitir un juicio de valor respecto al artículo 229 de la Ley de Minería que hace referencia a la Distribución de la Regalía Minera, ya que como estos recursos están destinado a diferentes programas y proyectos que van en beneficio de la población Beniana en su conjunto, la consulta sobre si se considera equitativo o no la distribución de estos recursos, debería estar dirigida a la población en general, para poder tener una opinión concreta de los beneficiarios directos sobre si existe o no conformidad con la distribución de la regalía minera, es bajo este mismo concepto que no se a considerado solicitar la modificación de estos porcentajes.

6. Informe si el municipio considera equitativas y justas las alícuotas establecidas por el Artículo 227 de la Ley de Minería N° 535 y si considera necesaria su modificación bajo qué argumentos técnicos y económicos.

De igual manera que en la pregunta número 5, se considera que la consulta debería estar dirigida a la población beneficiaria inicialmente, para obtener su criterio y opinión respecto al artículo N° 227 de la Ley de Minería, con esta información ir a mesas de trabajo y proponer con argumentos técnicos, económicos y personal técnico y calificado una posible modificación a la Ley si es que asi corresponde.

7. Informe que acciones de control y monitoreo desarrolla la Gobernación en relación a la minería ilegal, los daños, y contaminación del medio ambiente en su jurisdicción.

Las políticas adoptadas por la secretaria departamental de minería energía e hidrocarburos, se basan en los pilares de control y fiscalización de las regalías mineras

Se ha realizado reuniones de coordinación con diferentes instituciones ligadas a rubro y que tienen que formar parte de el control y la fiscalización del la actividad minera:

- Se realizaron reuniones con el nuevo encargado regional del SENARECON en la ciudad de Trinidad el Lic. Gabriel Bustos para coordinar las acciones a realizar de manera conjunta durante la gestión 2023.



- Se llevo a cabo una reunión de coordinación con el Ing. Francisco Salvatierra, Secretario Departamental de Medio Ambiente para realizar actividades de coordinación para futuras inspecciones y controles ligados a la actividad minera y contaminación ambiental.
- Tambien se llevo a cabo una reunión de planificación con el Responsable de Areas Protegidas dependiendo del Gobierno Autónomo Municipal del Beni el Sr. Eduardo Lopez para verificar la actividad de 2 empresas mineras NAMUNDA y MUNDAKA cuya actividad fue paralizada por la Secretaria de Medio Ambiente por encontrarse desarrollando sus actividades sin licencia ambiental y en un área protegida. La inspección se llevara a cabo el dia lunes 29 de mayo en el municipio de Baures.

Es cuanto puedo informar para los fines consiguientes

Atte.



Ing. Carlos Enrique Limpas Parada
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE MINERÍA GAD-BENI

Ing. Carlos Enrique Limpas Parada
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE MINERÍA,
ENERGÍA E HIDROCARBUROS
GAD - BENI

